

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2
 MODIFICACION
 ART.6.2.9. O.G.U.C.

SIN ALTERAR ESTRUCTURA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

X	URBANO		RURAL
----------	---------------	--	--------------

NUMERO DE PERMISO
163
FECHA
20.02.2012
ROL S.I.I
100 - 20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.4. y 6.2.9. N° S.O.M. 8597/2011
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 93 de fecha 12/10/2010
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 662 de fecha 16/11/2011 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de HABILITACION CENTRO MEDICO VIDA INTEGRAL
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. OSSA
 N° 345 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____
URBANO sector ZONA "C-2" P.R.C.
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ////////////////////
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
////////////////////////////////////
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. .55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ////////////////////////////////////

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PROVINCIA MERCEDARIA DE CHILE	70.027.000-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RICARDO MORALES GALINDO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
LUIS QUATTRUCCI GONZALEZ	
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.

CLE/BSS

2313553

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
ALEJANDRO FONTAINE URIBARRI		[REDACTED]	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
M. CONSUELO ARAYA MARAGAÑO	7.271.888-7	055-13	1º

5.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	312.000.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$	2.184.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$	936.000
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO			(-)	\$	223.175
TOTAL A PAGAR				\$	1.960.825
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2290534	FECHA	29/112011	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Permisos Anteriores

13053/2009 con una superficie de 7961,49 m². Recepción Nro. 1082/2011.13182/2011 con una superficie de 3350,31 m². Recepción Nro. 1082/2011.

Este Permiso considera la Habilitación del Centro Médico Vida Integra ubicado en el 2º piso del Edificio Strip Center de Av. Ossa 345, con una superficie de 1.648,68 m2 totales del piso.

Notas:

Las obras de Demolición, Construcción y/o Habilitación deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs. Y Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.

Para la Recepción Final deberá contar con los planos y Certificados de electricidad establecido en el Título 2, Art. 5.9.2. de la O.G.U.C. El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el Art. 5.8.3. de la O.G.U.C. Será responsabilidad del constructor de la obra, mantener el ella en forma permanente y debidamente actualizado, un Libro de Obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa; el que se entregará a la Dirección de Obras para la Recepción Final.

De acuerdo a la Ley N° 20.016 (DO 25/05/2005), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo, cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.



CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
 DIRECTOR DE OBRAS .
 FIRMA Y TIMBRE

CLE/BSS